



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 AGO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
27 JUL 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE  
INGRESO AL PAIS DE PERSONA  
QUE INDICA

[2239] 02/06/2010  
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2232112



RESOLUCION EXENTA Nº 34402

SANTIAGO, 10 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº5533 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Matilde QUIÑONEZ DELGADO de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 22 de Abril de 2010, presentada en el Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº5533 DEL 11.09.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Matilde QUIÑONEZ DELGADO, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



*Rodrigo Ullilla Mackenney*  
RODRIGO ULLILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*o*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

